



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 FEB 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0469 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "**Anexo II de contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble (Propiedad ubicada en calle San Agustín Nº 950, comuna Concón)**", suscrito con fecha 14 de febrero de 2023, entre Hugo Alirio Aspe Marín con cédula nacional de identidad Nº 02.899.680-2 y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.- APRUÉBESE,** el contrato denominado "Anexo II de contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble (Propiedad ubicada en calle San Agustín Nº 950, comuna Concón)", celebrado entre don **Hugo Alirio Aspe Marín**, cédula nacional de identidad N [REDACTED] y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de febrero de 2023, el cual es del siguiente tenor:

**"ANEXO II  
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE".  
(Propiedad ubicada en calle San Agustín Nº 950, comuna de Concón)**

En Concón, a catorce de febrero del año dos mil veintitrés, entre don **HUGO ALIRO ASPE MARÍN**, chileno, cedula nacional de identidad N°02.899.680-2.; quien comparece en su calidad de propietario, del sitio ubicado en calle San Agustín s/n, Población Balneario Concón Limitada, que corresponde al lote trece de la manzana S, del plano de remate de la citada población, todos domiciliados para estos efectos en calle San Agustín Nº 950, comuna de Concón, en adelante "la Arrendadora"; y la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde (S) doña **MARIELA FLORES CAMPOS**, chilena, cédula nacional de identidad y rol único

tributario número [REDACTED]  
ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Arrendatario"; han convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil trescientos sesenta y cinco, de fecha diez de agosto del año dos mil, aprueba la celebración del contrato de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle San Agustín N° 950, Concón; de propiedad de doña María Guillermina Rosas Torres.

**SEGUNDO: MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN.** Que, originariamente se estableció como parte arrendadora a doña María Guillermina Rosas Torres.

-Que por escritura de Cesión de Derechos de fecha 25 de noviembre de 2002, don Hugo Aliro Aspe Marín adquiere derechos sobre la propiedad arrendada, ubicada en la comuna de Concón, V región, calle San Agustín N° 950, correspondiente al lote 13 de la manzana S del plano de remates de la Población Balneario Concón Limitada. Todo lo expresado y demás estipulaciones referentes a este traspaso constan en la escritura de Cesión de Derechos y Usufructo, repertorio N° 2513, de fecha 25 de noviembre del año 2002, otorgada ante don Luis Poza Maldonado, Notario Público de Santiago. La escritura de adjudicación se encuentra inscrita a fojas mil quinientos sesenta y ocho número mil trescientos cincuenta y dos en el Registro de Propiedad del año dos mil cuatro, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concón.

-Que por escritura pública de fecha 07 de septiembre de 2022, don Hugo Aliro Aspe Marín adquiere derecho total sobre la propiedad arrendada, escritura otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, notario Público de Santiago. La escritura de adjudicación se encuentra inscrita a fojas seis mil quinientos treinta y seis número seis mil cuatrocientos setenta y cuatro en el Registro de Propiedad del año dos mil veintidós, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concón.

Por ende don Hugo Aliro Aspe Marín es el único propietario de ésta.

**TERCERO: "Renta de Arrendamiento y Pago" MODIFICACIÓN.** La renta de arrendamiento será la suma de CUARENTA UNIDADES DE FOMENTO que pagará el arrendatario, dentro de los primeros cinco días de cada mes. El canon de arriendo, esto es, cuarenta unidades de fomento, deberá ser depositado en forma íntegra por la Dirección de Administración y Finanzas de éste Municipio en la cuenta corriente del único propietario, don Hugo Aliro Aspe Marín, Banco Santander, cuenta número cero tres cuatro siete ocho siete seis guión nueve; El arrendador deberán remitir a la Municipalidad de Concón el recibo, no obstante la transferencia por sí misma constituye recibo de pago.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del arrendador y dos en poder del Municipio.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del arrendador.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIANA ESPINOZA GODOY

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
ALCALDE  
MARIELA FLORES CAMPOS

PVF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<input checked="" type="checkbox"/>

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
14 FEB 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_